REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV 331 -21
De 29 de junio de 2021

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, se resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que al emisor **Retail Centenario, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, se le autorizó para oferta pública, mediante Resolución SMV No.170-16 de 23 de marzo de 2016, el registro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta Millones de Dólares (US$230,000,000.00), así como sus posteriores modificaciones;

Que el emisor **Retail Centenario, S.A.,** presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa, Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, siendo objeto de observaciones las cuales fueron atendidas satisfactoriamente, por lo que Entidad dio el visto bueno correspondiente al citado comunicado el 11 de junio de 2021 y que fuera publicado oportunamente, mediante la plataforma SERI;

Que el emisor **Retail Centenario, S.A.** presentó solicitud completa ante la Superintendencia del Mercado de Valores del registro de modificación de ciertos términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta Millones de Dólares (US$230,000,000.00), así como algunos correspondientes a las Series Garantizadas B, C, D y E de la citada emisión misma que consiste en lo siguiente:

SERIE B		
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición a Modificar**
Tasa de Interés	Tasa de interés escalonada de la siguiente manera: Fija 5.25% del año 1 al 2, Fija 5.375% del año 3 al 5, Fija 5.50% del año 6 al 7, L 3M + 3.0% mínimo de 5.50% y máximo de 7.0% del año 8 al 10	**Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.**
Pago de Interés	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.</td>
<td>No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 diciembre de 2020 de y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.

Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.</td>
</tr>
<tr>
<td>Pago a Capital</td>
<td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 15); (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 16), el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No. 17) y el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.18) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>1.19%</td><td>21</td><td>1.34%</td><td>31</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>1.20%</td><td>22</td><td>1.36%</td><td>32</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>1.22%</td><td>23</td><td>1.38%</td><td>33</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>1.23%</td><td>24</td><td>1.40%</td><td>34</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.11%</td><td>15</td><td>0.0%*</td><td>25</td><td>1.42%</td><td>35</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.12%</td><td>16</td><td>0.0%*</td><td>26</td><td>1.44%</td><td>36</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1.14%</td><td>17</td><td>0.00%*</td><td>27</td><td>1.46%</td><td>37</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1.15%</td><td>18</td><td>0.00%*</td><td>28</td><td>1.48%</td><td>38</td><td>57.10%*</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1.15%</td><td>19</td><td>1.32%</td><td>29</td><td>1.92%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>1.17%</td><td>20</td><td>1.34%</td><td>30</td><td>1.92%</td><td></td><td></td></tr>
</table>
*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.</td>
<td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, el pago a capital correspondiente a las cuotas entre el 30 de junio de 2021 (Cuota No. 19) y el 30 de marzo de 2026 (Cuota No. 38) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>1.19%</td><td>21</td><td>0.00%</td><td>31</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>1.20%</td><td>22</td><td>0.00%</td><td>32</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>1.22%</td><td>23</td><td>0.00%</td><td>33</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>1.23%</td><td>24</td><td>0.00%</td><td>34</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.11%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td><td>35</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.12%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td><td>36</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1.14%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td><td>37</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1.15%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td><td>38</td><td>88.32%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1.15%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>1.17%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
</table>
Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall.</td>
</tr>
</table>

		La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor. **Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.**
	SERIE C	
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición a Modificar**
Tasa de Interés	Fija 6.25%	**Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.**
Pago de Interés	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. **Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.** **Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.**

<table>
<tr>
<td>Pago a Capital</td>
<td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 14); (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 15), el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No.16) y el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.17) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>0.0%*</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3.33%</td><td>15</td><td>0.0%*</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3.33%</td><td>16</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3.33%</td><td>17</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3.33%</td><td>18</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>3.33%</td><td>19</td><td>3.38%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>3.33%</td><td>20</td><td>63.32%*</td></tr>
</table>
*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.</td>
<td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 18) al 21 de febrero de 2022 (Anterior fecha de vencimiento y Cuota No.20) serán diferidos a la nueva Fecha de Vencimiento de la Serie, 30 de marzo de 2026 (nueva Cuota No. 37), de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>3.33%</td><td>21</td><td>0.00%</td><td>31</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>3.33%</td><td>22</td><td>0.00%</td><td>32</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>3.33%</td><td>23</td><td>0.00%</td><td>33</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>0.00%</td><td>24</td><td>0.00%</td><td>34</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3.33%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td><td>35</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3.33%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td><td>36</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3.33%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td><td>37</td><td>70.03%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3.33%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>3.33%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>3.33%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
</table>
Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall

La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por realizado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.

Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>5 años</td><td>9 años, y 38 días</td></tr>
<tr><td>Fecha de Vencimiento</td><td>21 de febrero de 2022</td><td>30 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">SERIE D</td></tr>
<tr><td>Término y Condición</td><td>Término y Condición Original</td><td>Término y Condición a Modificar</td></tr>
<tr><td>Tasa de Interés</td><td>Fija 6.25%</td><td>Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.</td></tr>
<tr><td>Pago de Interés</td><td>Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una “Fecha de Pago”), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.</td><td>Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una “Fecha de Pago”), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.

No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.

Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.</td></tr>
<tr><td>Pago a Capital</td><td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 13), (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 14), (ii) el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No. 15) y (ii) el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No. 16) serán diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>0.0%*</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>0.0%*</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>15</td><td>0.00%*</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3.33%</td><td>16</td><td>0.00*%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3.33%</td><td>17</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3.33%</td><td>18</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3.33%</td><td>19</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>3.33%</td><td>20</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>3.33%</td><td>21</td><td>60.04%*</td></tr>
<tr><td>11</td><td>3.33%</td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 17) al 5 de abril de 2022 (anterior fecha de vencimiento y Cuota No.21) serán diferidos a la nueva Fecha de Vencimiento de la Serie 30 de marzo de 2026 (nueva Cuota No. 36), de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>3.33%</td><td>21</td><td>0.00%</td><td>31</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>3.33%</td><td>22</td><td>0.00%</td><td>32</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>0.00%</td><td>23</td><td>0.00%</td><td>33</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>0.00%</td><td>24</td><td>0.00%</td><td>34</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3.33%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td><td>35</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3.33%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td><td>36</td><td>73.36%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3.33%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>3.33%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.	<table><tr><td>9</td><td>3.33 %</td><td>19</td><td>0.00 %</td><td>29</td><td>0.00 %</td><td></td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>3.33 %</td><td>20</td><td>0.00 %</td><td>30</td><td>0.00 %</td><td></td><td></td></tr></table> **Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% del monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall** **La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.** **Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.**
Plazo	5 años	**8 años, 11 meses y 25 días**
Fecha de Vencimiento	5 de abril de 2022	**30 de marzo de 2026**
	SERIE E	
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición a Modificar**
Tasa de Interés	Escalonada de acuerdo con lo siguiente: • Trimestres 1 al 13: 6.00% fija • Trimestres 14 al 21: 6.125% fija Trimestres 22 al 30: Libor 3 meses + 3.00% con mínimo de 5.50% y máximo de 7.00%	**Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.**
Pago de Interés	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. **Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.

Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.</td></tr>
<tr><td>Pago a Capital</td><td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 7), (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 8), el pago de capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No.9) y el pago de capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.10), serán diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Trimestre</th><th>% Amort.</th><th>Fecha</th><th>Trimestre</th><th>% Amort.</th></tr>
<tr><td>30-dic-18</td><td>1</td><td>0.24%</td><td>30-sep-22</td><td>16</td><td>0.52%</td></tr>
<tr><td>30-mar-19</td><td>2</td><td>0.24%</td><td>30-dic-22</td><td>17</td><td>0.53%</td></tr>
<tr><td>30-jun-19</td><td>3</td><td>0.25%</td><td>30-mar-23</td><td>18</td><td>0.54%</td></tr>
<tr><td>30-sep-19</td><td>4</td><td>0.25%</td><td>30-jun-23</td><td>19</td><td>0.97%</td></tr>
<tr><td>30-dic-19</td><td>5</td><td>0.26%</td><td>30-sep-23</td><td>20</td><td>0.99%</td></tr>
<tr><td>30-mar-20</td><td>6</td><td>0.26%</td><td>30-dic-23</td><td>21</td><td>1.00%</td></tr>
<tr><td>30-jun-20</td><td>7</td><td>0.0%*</td><td>30-mar-24</td><td>22</td><td>1.01%</td></tr>
<tr><td>30-sep-20</td><td>8</td><td>0.0%*</td><td>30-jun-24</td><td>23</td><td>1.03%</td></tr>
<tr><td>30-dic-20</td><td>9</td><td>0.0%</td><td>30-sep-24</td><td>24</td><td>1.05%</td></tr>
<tr><td>30-mar-21</td><td>10</td><td>0.0%</td><td>30-dic-24</td><td>25</td><td>1.06%</td></tr>
<tr><td>30-jun-21</td><td>11</td><td>0.49%</td><td>30-mar-25</td><td>26</td><td>1.08%</td></tr>
<tr><td>30-sep-21</td><td>12</td><td>0.49%</td><td>30-jun-25</td><td>27</td><td>1.09%</td></tr>
<tr><td>30-dic-21</td><td>13</td><td>0.50%</td><td>30-sep-25</td><td>28</td><td>1.11%</td></tr>
</table></td><td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 11) al 30 de marzo de 2026 (Cuota No.30) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>0.24%</td><td>11</td><td>0.00%</td><td>21</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.24%</td><td>12</td><td>0.00%</td><td>22</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.25%</td><td>13</td><td>0.00%</td><td>23</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.25%</td><td>14</td><td>0.00%</td><td>24</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>0.26%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>0.26%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>0.00%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>0.00%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>0.00%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>0.00%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>98.50%</td></tr>
</table>
Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall

La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.

Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.</td></tr>
</table>

	30-mar-22	14	0.51%	30-dic-25	29	1.13%
	30-jun-22	15	0.51%	30-mar-26	30	82.89%*

*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.

Condiciones Generales a modificar en el Prospecto Informativo aplicables a todas las Series de Bonos		
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición a Modificar**
Índice de Cobertura de Flujos	**Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)** Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión. En caso de que el Emisor incumpla esta obligación, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración por el monto necesario para subsanar el incumplimiento serán traspasados a la Cuenta de Reserva. Si los fondos en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para subsanar el incumplimiento, el Emisor o sus accionistas deberán realizar aportes en la Cuenta de Reserva por el monto necesario para subsanar el incumplimiento. Los fondos así aportados se mantendrán en dicha cuenta y serán utilizados según se indica en la Sección III.G.2. Dicha obligación financiera iniciará su medición a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa. *No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2021, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo no deberá mantener la Cobertura de Flujos de al menos 1.20 veces.*	**Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)** " Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión. **No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo que inicia a partir del 30 de junio de 2021 hasta la Fecha de Vencimiento de cada Serie, inclusive, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo el Índice de Cobertura de Flujos deberá ser de al menos 1.00 veces. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración.**
Balance Requerido en la Cuenta de Reserva	**Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (b) Cuenta de Reserva** b. **Cuenta de Reserva**: Se establecerá dentro del Fideicomiso de Garantía una cuenta de reserva (la "Cuenta de Reserva") en la cual se le harán aportes de la siguiente manera: b1) El Fiduciario aportará durante los 18 meses posteriores a la emisión de la primera Serie de Bonos, los fondos correspondientes a 1/18 del Balance Requerido que el	**Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (b) Cuenta de Reserva** b. **Cuenta de Reserva**: Se establecerá dentro del Fideicomiso de Garantía una cuenta de reserva (la "Cuenta de Reserva") en la cual se le harán aportes de la siguiente manera: b1) ... b2) ...

	Fideicomitente deba realizar por virtud de los Bonos emitidos y en circulación, hasta completar el balance requerido; b2) A partir del mes 19 luego de la emisión de la primera serie en cada Fecha de Transferencia, y sujeto, a la forma en que el Emisor deba realizar los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, según se desarrolla más adelante en esta sección, el Fiduciario revisará que el monto total acumulado en la Cuenta de Reserva y aplicará las siguientes disposiciones: (i) Si el monto acumulado excede el Balance Requerido, se transferirá la suma excedente a la Cuenta Operativa del Emisor. (ii) Si el monto acumulado se encuentra por debajo del Balance Requerido entonces el Fiduciario procederá a: 1) Revisar cuantas Fechas de Transferencias existen hasta la siguiente Fecha de Pago; 2) Dividir el monto a fondear en la Cuenta de Reserva entre la cantidad de Fechas de Transferencias existentes hasta la próxima Fecha de Pago en adelante "Corrección del Balance Requerido"; 3) Fondear la Corrección del Balance Requerido en las Fechas de Transferencias antes de la siguiente Fecha de Pago. *No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2022, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que el Emisor no estará obligado a cumplir con el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva durante este periodo.* El Fiduciario, de común acuerdo con el Emisor, podrá establecer Cuentas Fiduciarias adicionales para facilitar el manejo de los ingresos del Fideicomiso. Cualesquiera fondos depositados en dichas cuentas, serán transferidos a la Cuenta de Concentración mensualmente y utilizados con el mismo orden de prelación antes mencionado. Otros aportes del Emisor que se depositarán en la Cuenta de Reserva (según se define a continuación): (a) Flujo en la Cuenta de Concentración en caso de incumplimiento de la Prueba Anual de Cobertura (según se define en la sección III.A.s); (b) Aportes del Emisor y/o sus accionistas, en caso de incumplimiento de la Cobertura de Flujos al cierre de cada período anual, por un monto equivalente al requerido para subsanar dicho incumplimiento; Una vez que el Emisor cumpla con las Obligaciones Financieras descritas en la Sección III.A.p, se liberarán los fondos al Emisor; (c) Flujos en la Cuenta de Concentración en caso de fondos insuficientes para hacer los pagos de capital e intereses en la cualquier Fecha de Pago.	(i) … (ii) … **No obstante, para las Series de Bonos B, C, D, y E que se encuentren emitidas y en circulación, el cumplimiento de este Balance Requerido no será aplicable para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 a la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive**. …"

	Sin perjuicio de lo anterior, a partir del mes diecinueve (19) contado desde la emisión de la primera Serie de Bonos del Programa, la forma en que deberá realizarse los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, será determinada por el Emisor y comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de oferta de la respectiva serie.	
ObligacionesFinancieras – Cobertura de Flujos	**Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)** Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión. En caso de que el Emisor incumpla esta obligación, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración por el monto necesario para subsanar el incumplimiento serán traspasados a la Cuenta de Reserva. Si los fondos en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para subsanar el incumplimiento, el Emisor o sus accionistas deberán realizar aportes en la Cuenta de Reserva por el monto necesario para subsanar el incumplimiento. Los fondos así aportados se mantendrán en dicha cuenta y serán utilizados según se indica en la Sección III.G.2. Dicha obligación financiera iniciará su medición a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa. *No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2021, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo no deberá mantener la Cobertura de Flujos de al menos 1.20 veces.*	**Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)** "… **No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive, el Emisor deberá cumplir con un Índice de Cobertura de Flujos de 1.00x. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración."**
Prueba Anual de Cobertura	**Sección III (A) Detalles de la Oferta (s) Prueba Anual de Cobertura.** El Emisor deberá calcular el porcentaje de cobertura (la "Prueba Anual de Cobertura de Flujos") que será calculado anualmente, a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa en base a la siguiente ecuación: Prueba Anual de Cobertura de Flujos: Flujos de Cánones de Arrendamiento Cedidos (anuales) / Servicio de Deuda Financiera	**Sección III (A) Detalles de la Oferta (s) Prueba Anual de Cobertura.** "… Los índices de cobertura para cada año de vigencia de la presente Emisión serán los siguientes: **Para los 12 meses terminados al 30 de junio de** **2017** / **2018** / **2019** / **2020 en adelante** 1.15x / 1.15x / 1.15x / 1.20x

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El monto de los Flujos de Cánones de Arrendamiento Cedidos de los últimos 12 meses deberá ser certificado por el Fiduciario, mediante nota dirigida al Emisor y al Agente de Pago y en base a dicha certificación el Emisor deberá realizar el cálculo antes descrito.

Los índices de cobertura para cada año de vigencia de la presente Emisión serán los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="4">Para los 12 meses terminados al 30 de junio de</th></tr>
<tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020 en adelante</th></tr>
<tr><td>1.15x</td><td>1.15x</td><td>1.15x</td><td>1.20x</td></tr>
</table>

En caso de que el Emisor no cumpla con la Prueba Anual de Cobertura de Flujos, tendrá un período de cura de 60 días para subsanar el mismo, realizando aportes adicionales a la Cuenta de Reserva para cubrir el faltante. Si hubiese ocurrido lo anteriormente descrito, en el trimestre inmediatamente siguiente se realizará la prueba nuevamente basada en los 12 meses terminados en esa nueva fecha ("Prueba Intermedia de Cobertura de Flujos") y si el índice de cobertura respectivo se cumpliese, el Fiduciario liberará el excedente de flujos que se encuentra en la Cuenta de Reserva.

Dicha Prueba Intermedia de Cobertura de Flujos solo podrá ser realizada una sola vez dentro del período de un año y su resultado se publicará como un Hecho Relevante.</td>
<td>No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive, el Emisor deberá cumplir con un Índice de cobertura de Flujos de 1.00x. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración.
…"</td>
</tr>
<tr>
<td>Pago de Dividendos</td>
<td>Sección III (A) Detalles de la Oferta (t) Pago de Dividendos

Los pagos de dividendos a accionistas del Emisor, estarán sujetos al cumplimiento de los términos y condiciones de los Bonos y a que el Emisor mantenga en todo momento, de conformidad con sus estados financieros, y una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.15 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses durante los 3 primeros años y a partir del cuarto año, 1.20 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses.</td>
<td>Sección III (A) Detalles de la Oferta (t) Pago de Dividendos

Los pagos de dividendos a accionistas del Emisor, estarán sujetos al cumplimiento de los términos y condiciones de los Bonos y a que el Emisor mantenga en todo momento, de conformidad con sus estados financieros, y una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.15 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses durante los 3 primeros años y a partir del cuarto año, 1.20 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses, salvo para las Series B,C, D y E para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, en el cual el Emisor deberá cumplir con una Cobertura de Flujos de 1.00 veces.

No obstante lo anterior, el Emisor no podrán pagar dividendos a sus accionistas, cancelar cuentas por pagar a partes</td>
</tr>
</table>

		relacionadas, a excepción de cuentas relacionadas a planillas y gastos de personal a la sociedad Desarrollos 468, S.A., o deudas subordinadas mientras existan obligaciones pendientes relacionadas con los Bonos, incluyendo intereses acumulados y no pagados.
Administración de la Cuenta de Concentración y Uso de los Fondos de la Cuenta de Reserva	**Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (a) Cuenta de Concentración** a. **Cuenta de Concentración**: El Fiduciario abrirá una cuenta (la "Cuenta de Concentración") identificada como "The Bank of Nova Scotia (Panama), S.A. FID-143/Retail Centenario, S.A., pero para beneficio de los Tenedores Registrados para recibir la cesión de Cánones de Arrendamiento y permitir su gestión y manejo por el Agente Fiduciario, sujeto a lo establecido en el Fideicomiso de Garantía y el remanente luego de aplicada en la Fecha de Transferencia la cascada serán transferidos a la Cuenta Operativa del Emisor. Los fondos producto de los Cánones de Arrendamiento cedidos serán depositados en la Cuenta de Concentración mensualmente y serán distribuidos por el Fiduciario para realizar los siguientes pagos en forma de cascada, de acuerdo con el siguiente orden de prioridades en cada Fecha de Transferencia: Primero, para pagar, siempre que haya fondos suficientes en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, las sumas que correspondan a las comisiones del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y del Fiduciario, y cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la Emisión que haya que pagar en la próxima Fecha de Pago o antes de la próxima Fecha de Transferencia. Segundo, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar los intereses prorratas de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar los intereses a prorrata de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos anteriormente, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en este párrafo para cubrir los intereses de los Bonos*	**Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (a) Cuenta de Concentración** a. **Cuenta de Concentración**: ... Primero, ... Segundo, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar los intereses prorratas de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar los intereses a prorrata de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. **No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.** Tercero, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. **No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.** Cuarto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, de ser necesario, el monto que sea necesario para cumplir con el Balance Requerido de la Cuenta de Reserva. **No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en**

	emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Tercero, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en este párrafo para cubrir el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente.* Cuarto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, de ser necesario, el monto que sea necesario para cumplir con el Balance Requerido de la Cuenta de Reserva. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. Asimismo, los fondos que se encuentren en la Cuenta de Reserva serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta de Concentración para su uso en el pago de los intereses correspondientes al segundo trimestre del 2020, y para abonar al pago del 50% de los intereses correspondientes al tercer trimestre de 2020. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en esta Sección para cubrir los intereses y el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Luego de realizada dicha retención, todos los fondos excedentes que se encuentren en la Cuenta de Concentración serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente.* Quinto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, a la Cuenta Operativa del Emisor, según instrucciones del Emisor, todos los fondos	**circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.** Quinto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, a la Cuenta Operativa del Emisor, según instrucciones del Emisor, todos los fondos remanentes que queden en la Cuenta de Concentración una vez se haya fondeado la Cuenta de Reserva y se hayan efectuado los pagos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. **No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.** …"

	remanentes que queden en la Cuenta de Concentración una vez se haya fondeado la Cuenta de Reserva y se hayan efectuado los pagos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en esta Sección para cubrir los intereses y el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Luego de realizada dicha retención, todos los fondos excedentes que se encuentren en la Cuenta de Concentración serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente.* Sexto, para pagar, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, las sumas correspondientes a las primas de las pólizas de seguro de la Finca y de las fincas que se segreguen de dicha Finca ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento.	

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta Millones de Dólares (US$230,000,000.00), así como algunos correspondientes a las Series Garantizadas B, C, D y E, de la sociedad **Retail Centenario, S.A.,** autorizados para oferta pública mediante la Resolución SMV No.170-16 de 23 de marzo de 2016 y sus posteriores modificaciones, en lo que respecta a lo siguiente:

SERIE B		
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición Modificado**
Tasa de Interés	Tasa de interés escalonada de la siguiente manera: Fija 5.25% del año 1 al 2, Fija 5.375% del año 3 al 5, Fija 5.50% del año 6 al 7, L 3M + 3.0% mínimo de 5.50% y máximo de 7.0% del año 8 al 10	**Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.**
Pago de Interés	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.</td>
<td>No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 diciembre de 2020 de y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.

Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.</td>
</tr>
<tr>
<td>Pago a Capital</td>
<td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 15); (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 16), el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No. 17) y el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.18) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>1.19%</td><td>21</td><td>1.34%</td><td>31</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>1.20%</td><td>22</td><td>1.36%</td><td>32</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>1.22%</td><td>23</td><td>1.38%</td><td>33</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>1.23%</td><td>24</td><td>1.40%</td><td>34</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.11%</td><td>15</td><td>0.0%*</td><td>25</td><td>1.42%</td><td>35</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.12%</td><td>16</td><td>0.0%*</td><td>26</td><td>1.44%</td><td>36</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1.14%</td><td>17</td><td>0.00%*</td><td>27</td><td>1.46%</td><td>37</td><td>1.92%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1.15%</td><td>18</td><td>0.00%*</td><td>28</td><td>1.48%</td><td>38</td><td>57.10%*</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1.15%</td><td>19</td><td>1.32%</td><td>29</td><td>1.92%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>1.17%</td><td>20</td><td>1.34%</td><td>30</td><td>1.92%</td><td></td><td></td></tr>
</table>
*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.</td>
<td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, el pago a capital correspondiente a las cuotas entre el 30 de junio de 2021 (Cuota No. 19) y el 30 de marzo de 2026 (Cuota No. 38) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td><td>Cuota No.</td><td>% Amort.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>1.19%</td><td>21</td><td>0.00%</td><td>31</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>1.20%</td><td>22</td><td>0.00%</td><td>32</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>1.22%</td><td>23</td><td>0.00%</td><td>33</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>1.23%</td><td>24</td><td>0.00%</td><td>34</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1.11%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td><td>35</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1.12%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td><td>36</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1.14%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td><td>37</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1.15%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td><td>38</td><td>88.32%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1.15%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>1.17%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
</table>
Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall.</td>
</tr>
</table>

		La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor. **Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.**
	SERIE C	
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición Modificado**
Tasa de Interés	Fija 6.25%	**Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.**
Pago de Interés	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. **Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.** **Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.**

<table>
<tr>
<td>Pago a Capital</td>
<td>
El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 14); (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 15), el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No.16) y el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.17) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>0.0%*</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3.33%</td><td>15</td><td>0.0%*</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3.33%</td><td>16</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3.33%</td><td>17</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3.33%</td><td>18</td><td>3.33%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>3.33%</td><td>19</td><td>3.38%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>3.33%</td><td>20</td><td>63.32%*</td></tr>
</table>
*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.
</td>
<td>
El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 18) al 21 de febrero de 2022 (Anterior fecha de vencimiento y Cuota No.20) serán diferidos a la nueva Fecha de Vencimiento de la Serie, 30 de marzo de 2026 (nueva Cuota No. 37), de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>0.00%</td><td>11</td><td>3.33%</td><td>21</td><td>0.00%</td><td>31</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.00%</td><td>12</td><td>3.33%</td><td>22</td><td>0.00%</td><td>32</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.00%</td><td>13</td><td>3.33%</td><td>23</td><td>0.00%</td><td>33</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.00%</td><td>14</td><td>0.00%</td><td>24</td><td>0.00%</td><td>34</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3.33%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td><td>35</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3.33%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td><td>36</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3.33%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td><td>37</td><td>70.03%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3.33%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>3.33%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>3.33%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>0.00%</td><td></td><td></td></tr>
</table>
Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall

La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por realizado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.

Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.
</td>
</tr>
</table>

Plazo	5 años	**9 años, y 38 días**
Fecha de Vencimiento	21 de febrero de 2022	**30 de marzo de 2026**
	SERIE D	
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición Modificado**
Tasa de Interés	Fija 6.25%	**Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.**
Pago de Interés	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. **Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.** **Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.**
Pago a Capital	El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización. Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 13), (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 14), (ii) el pago a capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No. 15) y (ii) el pago a capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No. 16) serán diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:	**El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.** **Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 17) al 5 de abril de 2022 (anterior fecha de vencimiento y Cuota No.21) serán diferidos a la nueva Fecha de Vencimiento de la Serie 30 de marzo de 2026 (nueva Cuota No. 36), de acuerdo con la siguiente tabla:**

Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.
1	0.00%	12	3.33%
2	0.00%	13	0.0%*
3	0.00%	14	0.0%*
4	0.00%	15	0.00%*
5	3.33%	16	0.00*%
6	3.33%	17	3.33%
7	3.33%	18	3.33%
8	3.33%	19	3.33%
9	3.33%	20	3.33%
10	3.33%	21	60.04%*
11	3.33%		

Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.	Cuota No.	% Amort.
1	0.00%	11	3.33%	21	0.00%	31	0.00%
2	0.00%	12	3.33%	22	0.00%	32	0.00%
3	0.00%	13	0.00%	23	0.00%	33	0.00%
4	0.00%	14	0.00%	24	0.00%	34	0.00%
5	3.33%	15	0.00%	25	0.00%	35	0.00%
6	3.33%	16	0.00%	26	0.00%	36	73.36%
7	3.33%	17	0.00%	27	0.00%		
8	3.33%	18	0.00%	28	0.00%		

	*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.	<table><tr><td>9</td><td>3.33 %</td><td>19</td><td>0.00 %</td><td>29</td><td>0.00 %</td><td></td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>3.33 %</td><td>20</td><td>0.00 %</td><td>30</td><td>0.00 %</td><td></td><td></td></tr></table> **Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% del monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall** **La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.** **Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja, calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.**
Plazo	5 años	**8 años, 11 meses y 25 días**
Fecha de Vencimiento	5 de abril de 2022	**30 de marzo de 2026**
	SERIE E	
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición Modificado**
Tasa de Interés	Escalonada de acuerdo con lo siguiente: • Trimestres 1 al 13: 6.00% fija • Trimestres 14 al 21: 6.125% fija Trimestres 22 al 30: Libor 3 meses + 3.00% con mínimo de 5.50% y máximo de 7.00%	**Fija del 4.00% hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el cupón pagadero el 30 de junio de 2021.**
Pago de Interés	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020, el 30 de diciembre de 2020 y el 30 de marzo de 2021, a la Fecha de Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios. **Respecto a la cuota parte de los intereses acumulados no pagados correspondientes al 30 de septiembre de 2020, al 30 de diciembre de 2020 y al 30 de marzo de 2021, el Emisor se obliga a ir pagando paulatinamente los montos correspondientes hasta la Fecha**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>de Vencimiento, siempre que existan Flujos Excedentes de la Operación del Mall.

Los montos acumulados de intereses no pagados serán cancelados en la Fecha de Vencimiento.</td></tr>
<tr><td>Pago a Capital</td><td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 7), (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 8), el pago de capital del 30 de diciembre de 2020 (Cuota No.9) y el pago de capital del 30 de marzo de 2021 (Cuota No.10), serán diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Trimestre</th><th>% Amort.</th><th>Fecha</th><th>Trimestre</th><th>% Amort.</th></tr>
<tr><td>30-dic-18</td><td>1</td><td>0.24%</td><td>30-sep-22</td><td>16</td><td>0.52%</td></tr>
<tr><td>30-mar-19</td><td>2</td><td>0.24%</td><td>30-dic-22</td><td>17</td><td>0.53%</td></tr>
<tr><td>30-jun-19</td><td>3</td><td>0.25%</td><td>30-mar-23</td><td>18</td><td>0.54%</td></tr>
<tr><td>30-sep-19</td><td>4</td><td>0.25%</td><td>30-jun-23</td><td>19</td><td>0.97%</td></tr>
<tr><td>30-dic-19</td><td>5</td><td>0.26%</td><td>30-sep-23</td><td>20</td><td>0.99%</td></tr>
<tr><td>30-mar-20</td><td>6</td><td>0.26%</td><td>30-dic-23</td><td>21</td><td>1.00%</td></tr>
<tr><td>30-jun-20</td><td>7</td><td>0.0%*</td><td>30-mar-24</td><td>22</td><td>1.01%</td></tr>
<tr><td>30-sep-20</td><td>8</td><td>0.0%*</td><td>30-jun-24</td><td>23</td><td>1.03%</td></tr>
<tr><td>30-dic-20</td><td>9</td><td>0.0%</td><td>30-sep-24</td><td>24</td><td>1.05%</td></tr>
<tr><td>30-mar-21</td><td>10</td><td>0.0%</td><td>30-dic-24</td><td>25</td><td>1.06%</td></tr>
<tr><td>30-jun-21</td><td>11</td><td>0.49%</td><td>30-mar-25</td><td>26</td><td>1.08%</td></tr>
<tr><td>30-sep-21</td><td>12</td><td>0.49%</td><td>30-jun-25</td><td>27</td><td>1.09%</td></tr>
<tr><td>30-dic-21</td><td>13</td><td>0.50%</td><td>30-sep-25</td><td>28</td><td>1.11%</td></tr>
</table></td><td>El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización.

Específicamente, el pago a capital del 30 de junio de 2021 (Cuota No. 11) al 30 de marzo de 2026 (Cuota No.30) serán diferidos a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th><th>Cuota No.</th><th>% Amort.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>0.24%</td><td>11</td><td>0.00%</td><td>21</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>0.24%</td><td>12</td><td>0.00%</td><td>22</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>0.25%</td><td>13</td><td>0.00%</td><td>23</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>0.25%</td><td>14</td><td>0.00%</td><td>24</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>0.26%</td><td>15</td><td>0.00%</td><td>25</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>0.26%</td><td>16</td><td>0.00%</td><td>26</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>0.00%</td><td>17</td><td>0.00%</td><td>27</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>0.00%</td><td>18</td><td>0.00%</td><td>28</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>0.00%</td><td>19</td><td>0.00%</td><td>29</td><td>0.00%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>0.00%</td><td>20</td><td>0.00%</td><td>30</td><td>98.50%</td></tr>
</table>
Con independencia de lo dispuesto en la Tabla de Amortización anterior, el Emisor estará obligado a realizar una Amortización Extraordinaria Obligatoria anual al capital de los Bonos equivalente al 100% monto del Flujo Excedente de la Operación del Mall

La Amortización Extraordinaria Obligatoria será calculada de forma anual contra el reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y deberá realizarse a más tardar 120 días después del cierre de año fiscal del Emisor.

Flujo Excedente de la Operación del Mall: Se refiere al flujo que resulte de restar los ingresos por renta menos los costos, gastos administrativos, operativos, financieros, gasto de capital o CAPEX, servicio de deuda de los bonos y monto acumulado de los intereses dejados de pagar en septiembre y diciembre 2020 y marzo 2021 en relación con los Bonos. El Flujo Excedente de la Operación del Mall será calculado de forma anual contra reporte de caja calculado por el Emisor y validado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.</td></tr>
</table>

	30-mar-22	14	0.51%	30-dic- 25	29	1.13%
	30-jun- 22	15	0.51%	30-mar-26	30	82.89 %*

*Pago del 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020, 30 de diciembre de 2020 y 30 de marzo de 2021 se difieren a la Fecha de Vencimiento.

Condiciones Generales a modificar en el Prospecto Informativo aplicables a todas las Series de Bonos		
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición Modificado**
Índice de Cobertura de Flujos	**Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)** Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión. En caso de que el Emisor incumpla esta obligación, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración por el monto necesario para subsanar el incumplimiento serán traspasados a la Cuenta de Reserva. Si los fondos en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para subsanar el incumplimiento, el Emisor o sus accionistas deberán realizar aportes en la Cuenta de Reserva por el monto necesario para subsanar el incumplimiento. Los fondos así aportados se mantendrán en dicha cuenta y serán utilizados según se indica en la Sección III.G.2. Dicha obligación financiera iniciará su medición a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa. *No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2021, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo no deberá mantener la Cobertura de Flujos de al menos 1.20 veces.*	**Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)** Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión. **No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo que inicia a partir del 30 de junio de 2021 hasta la Fecha de Vencimiento de cada Serie, inclusive, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo el Índice de Cobertura de Flujos deberá ser de al menos 1.00 veces. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración.**
Balance Requerido en la Cuenta de Reserva	**Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (b) Cuenta de Reserva** b. **Cuenta de Reserva**: Se establecerá dentro del Fideicomiso de Garantía una cuenta de reserva (la "Cuenta de Reserva") en la cual se le harán aportes de la siguiente manera: b1) El Fiduciario aportará durante los 18 meses posteriores a la emisión de la primera Serie de Bonos, los fondos correspondientes a 1/18 del Balance Requerido que el Fideicomitente deba realizar por virtud de los	**Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (b) Cuenta de Reserva** b. **Cuenta de Reserva**: Se establecerá dentro del Fideicomiso de Garantía una cuenta de reserva (la "Cuenta de Reserva") en la cual se le harán aportes de la siguiente manera: b1) … b2) …

	Bonos emitidos y en circulación, hasta completar el balance requerido; b2) A partir del mes 19 luego de la emisión de la primera serie en cada Fecha de Transferencia, y sujeto, a la forma en que el Emisor deba realizar los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, según se desarrolla más adelante en esta sección, el Fiduciario revisará que el monto total acumulado en la Cuenta de Reserva y aplicará las siguientes disposiciones: (i) Si el monto acumulado excede el Balance Requerido, se transferirá la suma excedente a la Cuenta Operativa del Emisor. (ii) Si el monto acumulado se encuentra por debajo del Balance Requerido entonces el Fiduciario procederá a: 1) Revisar cuantas Fechas de Transferencias existen hasta la siguiente Fecha de Pago; 2) Dividir el monto a fondear en la Cuenta de Reserva entre la cantidad de Fechas de Transferencias existentes hasta la próxima Fecha de Pago en adelante "Corrección del Balance Requerido"; 3) Fondear la Corrección del Balance Requerido en las Fechas de Transferencias antes de la siguiente Fecha de Pago. *No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2022, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que el Emisor no estará obligado a cumplir con el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva durante este periodo.* El Fiduciario, de común acuerdo con el Emisor, podrá establecer Cuentas Fiduciarias adicionales para facilitar el manejo de los ingresos del Fideicomiso. Cualesquiera fondos depositados en dichas cuentas, serán transferidos a la Cuenta de Concentración mensualmente y utilizados con el mismo orden de prelación antes mencionado. Otros aportes del Emisor que se depositarán en la Cuenta de Reserva (según se define a continuación): (a) Flujo en la Cuenta de Concentración en caso de incumplimiento de la Prueba Anual de Cobertura (según se define en la sección III.A.s); (b) Aportes del Emisor y/o sus accionistas, en caso de incumplimiento de la Cobertura de Flujos al cierre de cada período anual, por un monto equivalente al requerido para subsanar dicho incumplimiento; Una vez que el Emisor cumpla con las Obligaciones Financieras descritas en la Sección III.A.p, se liberarán los fondos al Emisor; (c) Flujos en la Cuenta de Concentración en caso de fondos insuficientes para hacer los pagos de capital e intereses en la cualquier Fecha de Pago. Sin perjuicio de lo anterior, a partir del mes diecinueve (19) contado desde la emisión de la	(i) … (ii) … **No obstante, para las Series de Bonos B, C, D, y E que se encuentren emitidas y en circulación, el cumplimiento de este Balance Requerido no será aplicable para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 a la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive.** …"

	primera Serie de Bonos del Programa, la forma en que deberá realizarse los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, será determinada por el Emisor y comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de oferta de la respectiva serie.	
ObligacionesFinancieras – Cobertura de Flujos	**Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)** Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión. En caso de que el Emisor incumpla esta obligación, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración por el monto necesario para subsanar el incumplimiento serán traspasados a la Cuenta de Reserva. Si los fondos en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para subsanar el incumplimiento, el Emisor o sus accionistas deberán realizar aportes en la Cuenta de Reserva por el monto necesario para subsanar el incumplimiento. Los fondos así aportados se mantendrán en dicha cuenta y serán utilizados según se indica en la Sección III.G.2. Dicha obligación financiera iniciará su medición a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa. *No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2021, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo no deberá mantener la Cobertura de Flujos de al menos 1.20 veces.*	**Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)** "… **No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive, el Emisor deberá cumplir con un Índice de Cobertura de Flujos de 1.00x. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración."**
Prueba Anual de Cobertura	**Sección III (A) Detalles de la Oferta (s) Prueba Anual de Cobertura.** El Emisor deberá calcular el porcentaje de cobertura (la "Prueba Anual de Cobertura de Flujos") que será calculado anualmente, a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa en base a la siguiente ecuación: Prueba Anual de Cobertura de Flujos: Flujos de Cánones de Arrendamiento Cedidos (anuales) / Servicio de Deuda Financiera El monto de los Flujos de Cánones de Arrendamiento Cedidos de los últimos 12 meses deberá ser certificado por el Fiduciario, mediante	**Sección III (A) Detalles de la Oferta (s) Prueba Anual de Cobertura.** "… Los índices de cobertura para cada año de vigencia de la presente Emisión serán los siguientes: **Para los 12 meses terminados al 30 de junio de** **2017** / **2018** / **2019** / **2020 en adelante** 1.15x / 1.15x / 1.15x / 1.20x

<table>
<tr>
<td></td>
<td>nota dirigida al Emisor y al Agente de Pago y en base a dicha certificación el Emisor deberá realizar el cálculo antes descrito.

Los índices de cobertura para cada año de vigencia de la presente Emisión serán los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="4">Para los 12 meses terminados al 30 de junio de</th></tr>
<tr><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020 en adelante</th></tr>
<tr><td>1.15x</td><td>1.15x</td><td>1.15x</td><td>1.20x</td></tr>
</table>

En caso de que el Emisor no cumpla con la Prueba Anual de Cobertura de Flujos, tendrá un período de cura de 60 días para subsanar el mismo, realizando aportes adicionales a la Cuenta de Reserva para cubrir el faltante. Si hubiese ocurrido lo anteriormente descrito, en el trimestre inmediatamente siguiente se realizará la prueba nuevamente basada en los 12 meses terminados en esa nueva fecha ("Prueba Intermedia de Cobertura de Flujos") y si el índice de cobertura respectivo se cumpliese, el Fiduciario liberará el excedente de flujos que se encuentra en la Cuenta de Reserva.

Dicha Prueba Intermedia de Cobertura de Flujos solo podrá ser realizada una sola vez dentro del período de un año y su resultado se publicará como un Hecho Relevante.</td>
<td>No obstante, solo para las Series B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, inclusive, el Emisor deberá cumplir con un Índice de cobertura de Flujos de 1.00x. La metodología del cálculo de este índice respecto a estas Series de Bonos incluirá los aportes de accionistas del Emisor que sean realizados a la Cuenta de Concentración.
..."</td>
</tr>
<tr>
<td>Pago de Dividendos</td>
<td>Sección III (A) Detalles de la Oferta (t) Pago de Dividendos

Los pagos de dividendos a accionistas del Emisor, estarán sujetos al cumplimiento de los términos y condiciones de los Bonos y a que el Emisor mantenga en todo momento, de conformidad con sus estados financieros, y una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.15 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses durante los 3 primeros años y a partir del cuarto año, 1.20 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses.</td>
<td>Sección III (A) Detalles de la Oferta (t) Pago de Dividendos

Los pagos de dividendos a accionistas del Emisor, estarán sujetos al cumplimiento de los términos y condiciones de los Bonos y a que el Emisor mantenga en todo momento, de conformidad con sus estados financieros, y una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.15 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses durante los 3 primeros años y a partir del cuarto año, 1.20 veces los intereses y capital amortizable, si fuese el caso, calculada en base a los últimos doce (12) meses, salvo para las Series B,C, D y E para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 y la Fecha de Vencimiento de las mismas, en el cual el Emisor deberá cumplir con una Cobertura de Flujos de 1.00 veces.

No obstante lo anterior, el Emisor no podrán pagar dividendos a sus accionistas, cancelar cuentas por pagar a partes relacionadas, a excepción de cuentas relacionadas a planillas y gastos de personal a la sociedad Desarrollos 468, S.A., o deudas subordinadas mientras</td>
</tr>
</table>

		existan obligaciones pendientes relacionadas con los Bonos, incluyendo intereses acumulados y no pagados.
Administración de la Cuenta de Concentración y Uso de los Fondos de la Cuenta de Reserva	**Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (a) Cuenta de Concentración** a. **Cuenta de Concentración**: El Fiduciario abrirá una cuenta (la "Cuenta de Concentración") identificada como "The Bank of Nova Scotia (Panama), S.A. FID-143/Retail Centenario, S.A., pero para beneficio de los Tenedores Registrados para recibir la cesión de Cánones de Arrendamiento y permitir su gestión y manejo por el Agente Fiduciario, sujeto a lo establecido en el Fideicomiso de Garantía y el remanente luego de aplicada en la Fecha de Transferencia la cascada serán transferidos a la Cuenta Operativa del Emisor. Los fondos producto de los Cánones de Arrendamiento cedidos serán depositados en la Cuenta de Concentración mensualmente y serán distribuidos por el Fiduciario para realizar los siguientes pagos en forma de cascada, de acuerdo con el siguiente orden de prioridades en cada Fecha de Transferencia: Primero, para pagar, siempre que haya fondos suficientes en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, las sumas que correspondan a las comisiones del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y del Fiduciario, y cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la Emisión que haya que pagar en la próxima Fecha de Pago o antes de la próxima Fecha de Transferencia. Segundo, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar los intereses prorratas de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar los intereses a prorrata de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos anteriormente, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en este párrafo para cubrir los intereses de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente.* Tercero, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos	**Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (a) Cuenta de Concentración** a. **Cuenta de Concentración**: … Primero, … Segundo, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar los intereses prorratas de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar los intereses a prorrata de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. **No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.** Tercero, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. **No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.** Cuarto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, de ser necesario, el monto que sea necesario para cumplir con el Balance Requerido de la Cuenta de Reserva. **No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.**

	emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en este párrafo para cubrir el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente.* Cuarto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, de ser necesario, el monto que sea necesario para cumplir con el Balance Requerido de la Cuenta de Reserva. *No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. Asimismo, los fondos que se encuentren en la Cuenta de Reserva serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta de Concentración para su uso en el pago de los intereses correspondientes al segundo trimestre del 2020, y para abonar al pago del 50% de los intereses correspondientes al tercer trimestre de 2020. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en esta Sección para cubrir los intereses y el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Luego de realizada dicha retención, todos los fondos excedentes que se encuentren en la Cuenta de Concentración serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente.* Quinto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, a la Cuenta Operativa del Emisor, según instrucciones del Emisor, todos los fondos remanentes que queden en la Cuenta de Concentración una vez se haya fondeado la Cuenta de Reserva y se hayan efectuado los pagos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. *No obstante,*	Quinto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, a la Cuenta Operativa del Emisor, según instrucciones del Emisor, todos los fondos remanentes que queden en la Cuenta de Concentración una vez se haya fondeado la Cuenta de Reserva y se hayan efectuado los pagos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. **No obstante, se dispensa del cumplimiento de esta retención a las Series de Bonos B, C, D y E que se encuentren emitidas y en circulación, hasta su Fecha de Vencimiento.** …"

	hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en esta Sección para cubrir los intereses y el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Luego de realizada dicha retención, todos los fondos excedentes que se encuentren en la Cuenta de Concentración serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. Sexto, para pagar, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, las sumas correspondientes a las primas de las pólizas de seguro de la Finca y de las fincas que se segreguen de dicha Finca ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento.	

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo 6-2020, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/oag